Proceso: Divisorio
Radicado: 50711-40-89-001-**2017-00106**-00
Demandante: María Cecilia Rojas Flórez.
Demandado: Neftalí Orjuela Rincon.

Vista Hermosa (Meta), veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, el pasado 26 de abril, el apoderado de la parte demandante radicó memorial. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL Nº394 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, el doctor Orlando Ibarra, mediante memorial radicado el 26 de abril de 2023, solicitó el emplazamiento del demandado NEFTALÍ ORJUELA RINCON, aduciendo que ignora el lugar donde deba ser notificado personalmente.

En atención a lo anterior, y en virtud de lo previsto en los artículos 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el articulo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordenará el emplazamiento del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que, por conducto de la Secretaría de este Juzgado, se realice el emplazamiento del señor NEFTALÍ ORJUELA RINCON, identificado con la cedula de ciudadanía Nº7.490.338, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la forma prevista en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y en lo pertinente, en el artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y **CÚMPLASE,**

ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÒNICO Nº 040** de fecha **28 de junio de 2023.**
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria